



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, D. Antonio Moreno Cortés, con destino en el regimiento de Infantería San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de los Dolores Puig Marqués.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Bauzá Sancho, con destino en el regimiento Infantería de Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Juana Noguera Carbonell.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Pu-

ché Muñoz, con destino en el regimiento de Vergara núm. 57, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Ana Llozéz Cuyás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de la Princesa número 4, Benedicto Ubeda Pérez, acogido á los beneficios de la ley de 1.^a de junio de 1908 (C. L. número 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Amelia Francés Francés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos García Nieto, con destino en la caja de recluta de Cieza núm. 54, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Teresa Rodríguez Espinosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Alfredo Pradas Arruebo, con destino en las tropas de la Policía indígena de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Pilar Portella Casas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Leopoldo Gil Barcenilla, con destino en el regimiento de Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Luisa de Fana y Padilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo las vacantes que ocurran de maestros principales en el personal del Material de Artillería, que con arreglo á las reales órdenes de 2 de julio de 1885 (C. L. núm. 274), se cubrían por concurso entre los maestros de fábrica, se provean por rigurosa antigüedad, sin defectos, con los maestros de fábrica de primera clase; considerándose, por consiguiente, á aquéllos como tales maestros de fábrica, quedando por tanto modificada en este sentido la citada real orden de 2 de julio de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), con destino en el regimiento de Ferrocarriles y en comisión en el Centro electrotécnico y de comunicaciones, don Manuel González Prieto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amalia Sáez Aguayo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intendencia

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 2 de octubre último, promovida por el conserje de edificios militares de Orense, Salvador Blanco Vázquez, en súplica de que se le consigne cantidad equivalente para el pago de su casa habitación, atendiendo á lo prevenido en el art. 23 del reglamento de 15 de marzo de 1884 (C. L. núm. 101) y real orden de 2 de junio último (D. O. núm. 120), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al recurrente la gratificación mensual de 15 pesetas por el concepto referido y mientras duren las circunstancias por las que carece de casa-habitación, cuyo devengo afectará al capítulo 2.º art. 7.º de la sección cuarta del presupuesto vigente «Material de Intendencia» y concepto de «Alquileres».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 18 regletas de dirección para material de montaña, desde el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería á Málaga para reexpedir á Melilla, con destino al parque de la comandancia de Artillería para su entrega al regimiento de montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel de Infantería, retirado, D. Rafael Mosteyrín Morales, contra la real orden de 11 de julio de 1911, por la que se le concedió el retiro, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 15 de octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se estiman las excepciones alegadas por el fis-

cal de defecto legal en el modo de proponer la demanda y prescripción de la acción para interponer el recurso; y en su virtud quede aquélla sin curso, archívese el rollo y remítase el expediente al Ministerio».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 de abril último, promovida por el capitán de Infantería don Juan de Miguel y de Suelves, en solicitud de rectificación de su primer apellido; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que su primer apellido es el «de Miquel», y de conformidad con lo prescrito en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 y 6 de marzo de 1902 (C. L. números 188 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del citado capitán se haga constar que le corresponde como primer apellido el de «de Miquel», antes citado, en vez de «de Miguel» con que figuraba. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se rectifique también la fecha de nacimiento del interesado, en el sentido de que éste tuvo lugar el día 3 de noviembre de 1877 y no en igual día y mes de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de mayo último, promovida por el guardia civil de segunda Amador Ortego Valle, en solicitud de rectificación del nombre de su madre; considerando que el interesado acredita con certificación del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada, que el verdadero nombre de su madre es el de Eladia y no Claudia, como en sus documentos militares se había consignado, y en analogía con lo previsto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en todos los documentos militares del peticionario se haga constar que el nombre que á su madre corresponde es el de Eladia y no Claudia como por error venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 de septiembre último, promovida por el cabo de la Guardia Civil Diego de la Cruz Martín, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con certificación legal, que nació en 25 de enero de 1867, y de conformidad con lo prescrito en la real orden de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en todos los documentos militares del peticionario sea rectificada la fecha de su nacimiento de 25 de enero de 1866 por la de igual día y mes de 1867, que es la que de derecho le pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de Infantería (E. R.) don Mariano Jiménez Sánchez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de noviembre de 1912, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carmen de Hostos y Sierra, domiciliada en San Fernando (Cádiz), calle de Julio Burell núm. 20, viuda del comandante de Infantería de Marina D. Pedro Quintana Morales, en súplica de que á sus hijos D. Ignacio, D. Manuel, D. Francisco, D. Pedro y D. Ramón Quintana Hostos, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el cabo de la Guardia Civil, Salvador López Corral, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado cabo cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de Canarias á partir de 1.ª del mes de octubre último, sirviéndose V. E. proponer á este Ministerio la clase que haya de cubrir la vacante que deja el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

* * *

GASTOS DE OBLATA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense D. Pablo Moya Fernández, con destino en la Fortaleza de Isabel II de Mahón, en súplica de consignación para oblata al oratorio establecido oficialmente en aquella fortaleza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte se incluya la cantidad necesaria, asignando diez pesetas mensuales al objeto indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de Baleares, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén D. Angel Anguiano Inglés, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Elvira Villaba Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente (E. R.) de la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, D. Juan Lachica Puente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Magdalena Pardo Montolio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca, D. José Redondo Crespo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Salinas Martín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la séptima región.

* * *

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras núm. 50, D. Luis Romero Basart, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Francisco Salgado García..	1911	Madrid.....	Madrid....	Madrid....	28	septbre	1911	2.622	Madrid.
Mariano Alberich de la Campa.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	2.550	Idem..
Luis González Pedrajas..	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	1.951	Idem.
Monuel Quintele Avelodo.	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	3.743	Idem.
José García Viñals.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	2.534	Idem.
Angel Franco Gurumeta..	1911	Idem.....	Idem.....	Getafe...	18	idem..	1911	1.519	Idem.
Rodolfo Escalera Avelo..	1911	Idem.....	Idem.....	Madrid....	23	idem..	1911	2.410	Idem.
Félix Gómez Ugalde.....	1911	Colmenar Viejo.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	2.508	Idem.
Luis Buenadicha Cruz....	1911	Tornavacas..	Cáceres..	Cáceres..	28	idem..	1911	80	Cáceres.
Fernando Hurtado Cava..	1911	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	580	Idem.
Marceliano Vilá Lloret...	1911	Jerez de los Caballeros..	Badajoz..	Badajoz..	27	idem..	1911	241	Badajoz.
Salvador Ortega Tomé...	1911	San Bartolomé.	Toledo...	Toledo...	26	ocbre	1911	800	Toledo.
Matías Bricio López....	1911	Mazarulleque..	Cuenca...	Cuenca...	30	septbre	1911	27	Cuenca.
Mariano Ojeda Zuloaga....	1911	Beas de Segura	Jaén.....	Jaén.....	23	idem..	1911	6	Jaén.
Manuel Sánchez Guardiola.	1910	Granada.....	Granada..	Granada..	30	dicbre	1910	110	Granada.
Arcadio López González..	1911	Santa Ana la Real.....	Huelva....	Huelva....	23	septbre	1911	72	Huelva.
Ginés Marín Celdrán....	1911	Cartagena....	Murcia....	Murcia....	27	idem..	1911	143	Cartagena.
Fernando Fernández Berbiela.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1911	55	Cádiz.
Rogelio Rosique Rosique..	1911	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1911	65	Murcia.
Ginés Abellán Pérez.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem..	1911	118	Idem.
Manuel Losada Orengo....	1911	Yecla.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	783	Idem.
José Sitjes Domenech....	1910	Barcelona...	Barcelona	Barcelona	7	idem..	1910	498	Barcelona.
Eduardo Martorell Carreras	1909	Reus.....	Tarragona	Tarragona	13	dicbre	1909	362	Tarragona.
José Montesó García.....	1911	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	25	septbre	1911	167	Idem.
Juan Solé García.....	1911	Amposta....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	202	Idem.
Joaquín Nolla Perpiñán...	1911	Marsá.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1911	218	Idem.
Ignacio Iglesias Domenech.	1911	Borjas Blancas.	Lérida....	Lérida....	26	idem..	1911	160	Lérida.
José Jordá Ferrer.....	1911	Palafrugell..	Gerona...	Gerona...	27	idem..	1911	236	Gerona.

Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, á partir de la revista del presente mes, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, al músico mayor de primera D. Braulio Uralde Bringas, que tenía su destino en el regimiento Infantería de Asturias núm. 31, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por estar ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de segunda categoría del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Manuel Zamora Fernández, pase destinado con la categoría de herrador de primera al de Cazadores de Vitoria, 28.º de la misma arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

El jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Exmos. Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas comprendidas en la unida relación, que empieza con Cándida Rius Fradera y termina con Vicenta Varela Pedreira, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.

Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las madres y viuda mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

El Coronel Secretario accidental,
Francisco Ibañes.

Excmo. Señor....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOVO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Barcelona	Cándida Rius Fradera.....	Madre...	»	Soldado, Deogracias Rufi Rius.....	182	50	15 de julio 1896 y 8 de julio 1860.....	26	julio...	1907	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(A)
Idem.....	Vicente Domingo Comas.....	Padres...	»	Cabo, Lorenzo Domingo Guayta.....	182	50	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	4	marzo.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
C. Gra'l. Melilla	Maria Guayta Fernández.....	Padres...	»	Sargento, Francisco Carpintero Jiménez.	400	»	15 de julio 1912.....	26	idem..	1913	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	
G. M. Logroño.	Eladía Fornello Valencia.....	Viuda....	»	Soldado, Juan Guinea Angulo.....	182	50	15 de julio 1896 y 8 de julio 1860.....	16	abril..	1913	Logroño.....	Uruñuela....	Logroño.....	
G. M. Logroño.	Pedro Guinea Navarro.....	Padre....	»	Soldado, Juan Guinea Angulo.....	182	50	15 de julio 1896 y 8 de julio 1860.....	24	abril..	1913	Logroño.....	Uruñuela....	Logroño.....	
Id. Granada...	Antonio Molina Rodríguez.....	Padres...	»	Idem, José Molina Arenas.....	182	50	Idem.....	6	nobre..	1912	Granada.....	Loja.....	Granada.....	
Id. Málaga.....	Teresa Arenas Molina.....	Padres...	»	Idem, Juan Cano Guerrero.....	182	50	8 julio 1860.....	2	febrero.	1912	Málaga.....	Estepona....	Málaga.....	
Id. Málaga.....	José Cano Caravaca.....	Idem....	»	Idem, Juan Cano Guerrero.....	182	50	8 julio 1860.....	2	febrero.	1912	Málaga.....	Estepona....	Málaga.....	
Id. Murcia.....	Maria Guerrero Durán.....	Idem....	»	Idem, Juan Cano Guerrero.....	182	50	8 julio 1860.....	2	febrero.	1912	Málaga.....	Estepona....	Málaga.....	
Id. Murcia.....	José Chacón Molina.....	Idem....	»	Cabo, José Chacón Ortiz.....	273	75	Idem.....	16	mayo..	1912	Murcia.....	Mula.....	Murcia.....	
Id. Cáceres.....	Maria Ortiz Bautista.....	Idem....	»	Cabo, José Chacón Ortiz.....	273	75	Idem.....	16	mayo..	1912	Murcia.....	Mula.....	Murcia.....	
Id. Cáceres.....	Patricio Durán Sánchez.....	Idem....	»	Soldado, Julian Durán Manzano.....	182	50	Idem.....	29	julio..	1909	Cáceres.....	Gata.....	Cáceres.....	
Id. Valencia...	Francisca Manzano Simón.....	Idem....	»	Soldado, Julian Durán Manzano.....	182	50	Idem.....	29	julio..	1909	Cáceres.....	Gata.....	Cáceres.....	
Id. Valencia...	Maria Peris Ferrando.....	Madre...	»	Idem, Juan Bautista Gimestar Peris.....	182	50	Idem.....	12	enero..	1911	Valencia.....	Benifairo de Valldigna.	Valencia.....	
Id. Córdoba...	Pedro Arroyo Pedregosa.....	Padres...	»	Idem, Juan Bautista Gimestar Peris.....	182	50	Idem.....	12	enero..	1911	Valencia.....	Benifairo de Valldigna.	Valencia.....	
Id. Córdoba...	Nieves Montoro Porcuna.....	Padres...	»	Idem, Rafael Arroyo Montoro.....	182	50	Idem.....	24	dicbre.	1911	Córdoba.....	Valenzuela..	Córdoba.....	
Id. Navarra...	Esteban Eguino Salvatore.....	Padre...	»	Idem, Rafael Arroyo Montoro.....	182	50	Idem.....	24	dicbre.	1911	Córdoba.....	Valenzuela..	Córdoba.....	
Id. Navarra...	Ignacia Rodaues Ridruejo.....	Madre....	»	Idem, Marcelino Eguino Elizondo.....	182	50	Idem.....	25	idem..	1911	Navarra.....	Orbaiceta....	Navarra.....	
Id. Zaragoza...	Manuel García Hernández.....	Huérfano	»	Idem, Manuel García Alvarez.....	182	50	Idem.....	15	sepbre.	1912	León.....	León.....	León.....	(B)
Id. Zaragoza...	Ignacia Rodaues Ridruejo.....	Madre....	»	Idem, Daniel Pérez Rodaues.....	182	50	Idem.....	26	idem..	1911	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza....	
Id. Valladolid.	Tiburcio Zurro Martínez.....	Padre....	»	Idem, Félix Zurro Lorenzo.....	182	50	Idem.....	1	octubre	1909	Valladolid..	Adalia.....	Valladolid..	
Id. Valladolid.	Juan García Martínez.....	Padres...	»	Idem, Félix Zurro Lorenzo.....	182	50	Idem.....	1	octubre	1909	Valladolid..	Adalia.....	Valladolid..	
Id. Cádiz.....	Maria Josefa Avila Escalante.	Padres...	»	Idem, Juan García Avila.....	182	50	Idem.....	8	idem..	1911	Cádiz.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz.....	
Id. Cádiz.....	José Pérez García.....	Idem....	»	Idem, Juan García Avila.....	182	50	Idem.....	8	idem..	1911	Cádiz.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz.....	
Id. Málaga...	Encarnación Gutiérrez Moreno	Idem....	»	Idem, José Pérez Gutiérrez.....	182	50	Idem.....	18	nobre..	1911	Málaga.....	Cómpeta....	Málaga.....	
Id. Málaga...	José Pérez García.....	Idem....	»	Idem, José Pérez Gutiérrez.....	182	50	Idem.....	18	nobre..	1911	Málaga.....	Cómpeta....	Málaga.....	
Id. León.....	Manuel García Hernández.....	Huérfano	»	Idem, Manuel García Alvarez.....	182	50	Idem.....	15	sepbre.	1912	León.....	León.....	León.....	(B)
Id. León.....	Manuel García Hernández.....	Huérfano	»	Idem, Manuel García Alvarez.....	182	50	Idem.....	15	sepbre.	1912	León.....	León.....	León.....	(B)
Id. Guadalajara	Plácido Martín Mesonas.....	Padre....	»	Idem, Gregorio Martín Lozano.....	182	50	Idem.....	24	dicbre.	1911	Guadalajara..	El Vado.....	Guadalajara..	
Id. Guadalajara	Plácido Martín Mesonas.....	Padre....	»	Idem, Gregorio Martín Lozano.....	182	50	Idem.....	24	dicbre.	1911	Guadalajara..	El Vado.....	Guadalajara..	
Id. Coruña....	Vicenta Varela Pedreira.....	Madre....	»	Idem, Ramón Parga Varela.....	182	50	Idem.....	29	sepbre.	1909	Coruña.....	Arzúa.....	Coruña.....	

(A) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia.

(B) Se le transmite la pensión que por acuerdo de este Consejo de 20 de mayo de 1910, se concedió á su madre, viuda del causante, Nunila Hernández Bajo, la cual ha contraído segundas nupcias en 14 de septiembre de 1912, abonándosele hasta el 16 de febre-

ro de 1934, en cuya fecha cumplirá los 24 años de edad, cesando en el percibo de la misma si antes disfruta empleo ó sueldo de Estado, provincia ó municipio, y debiendo cobrarla por medio de tutor durante su menor edad.

Madrid 1.º de diciembre de 1913.—P. O. El Coronel Secretario accidental, *Francisco Ibañez.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA